

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY PARA FOMENTAR LA PESCA DE LANGOSTA EN PUNTARENAS**

**MELVIN ÁNGEL NÚÑEZ PIÑA  
DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N° 22.303**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

**NOTA:** A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

## PROYECTO DE LEY

### LEY PARA FOMENTAR LA PESCA DE LANGOSTA EN PUNTARENAS

Expediente N° 22.303

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Nuestro país cuenta con 564.263 km<sup>2</sup> de territorio marino tanto del Océano Pacífico como del Mar Caribe. Asimismo, contamos con una línea costera en el Océano Pacífico de 1.164 km mientras en el Mar Caribe es de 212 km respectivamente, en la cual se desarrolla la actividad pesquera, tanto a nivel artesanal como industrial.<sup>1</sup> De acuerdo con datos del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), la pesca genera unos 14.800 empleos en operaciones de captura mientras que las plantas de procesamiento, pescaderías y comercialización del producto suman otros 3.216 empleos.<sup>2</sup>

En 2013, mediante el fallo de la Sala Constitucional N°2013-010540, se prohibió la pesca de camarón con redes de arrastre, tanto para embarcaciones semi industriales, como para embarcaciones de pequeña escala, mismas que realizaban este tipo de actividad principalmente en la zona de Barra del Colorado, en la provincia de Limón.

Desde entonces, INCOPECA no ha emitido ni renovado permisos o licencias de pesca de arrastre para ninguna de las modalidades descritas, y las embarcaciones que contaban con vigencia de su licencia emitida antes de la resolución ya se les ha vencido el plazo, por lo que al momento no se cuenta con ninguna licencia activa para realizar este tipo de pesca en todo el territorio nacional, según indica el oficio N° PESJ-325-2020 del 23 de septiembre de 2020, suscrito por Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo de INCOPECA.

Recientemente esta Asamblea aprobó una reforma a la Ley de Pesca y Acuicultura mediante la cual se permite la pesca de arrastre que cuente con dispositivos excluidores de peces y tortugas, al tiempo que se ajuste a las regulaciones científicas y técnicas que disminuyan la captura de fauna de acompañamiento y reduzcan los impactos ambientales al ecosistema marino. Esto permitirá el desarrollo de una actividad económica, generadora de empleos en zonas costeras donde la pesca es la principal fuente de ingresos de las personas y que se vio amenazada en los últimos años.

---

<sup>1</sup> Moreno, Mariluz y Alfaro, Eric. Valoración socioeconómica del impacto de la variabilidad climática sobre la pesca artesanal en Costa Rica. *Uniciencia* vol.32 n.1 Heredia Jan./Jun. 2018. Disponible en: [https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2215-34702018000100018](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-34702018000100018)

<sup>2</sup> Redacción. Sector pesquero artesanal de pequeña escala alza la voz en Costa Rica. *El Mundo*, 13 de noviembre de 2018. Disponible en la web: <https://www.elmundo.cr/costa-rica/sector-pesquero-artesanal-de-pequena-escala-alza-la-voz-en-costa-rica/>

Ahora el problema que existe es sobre la pesca de langostas, en cuyo caso hay una desproporción entre las licencias de pesca que el INCOPECA otorga para la realización de captura de esta especie, pues de acuerdo con el citado oficio N° PESJ-325-2020, las mismas se distribuyen de la siguiente manera: para Guanacaste se brindan 104, para Limón 148 y para Puntarenas apenas 6. Esto deja en enorme desventaja a los pescadores puntarenenses, quienes además se han visto afectados, como todos los demás, por la crisis del COVID-19 pero no se les está dando oportunidad para desarrollar una actividad económica vital para ellos que sí se otorga en otros lugares.

De ahí que el propósito de este proyecto es obligar al INCOPECA a realizar los estudios correspondientes para distribuir, de forma equitativa, las licencias de pesca para langosta en todas las áreas donde se desarrolla esta actividad, tomando en consideración los recursos marinos disponibles, la cantidad de personas que se dedican a la captura de esta especie y el desempleo que afecta a cada región.

En virtud de los motivos expuestos, se somete a consideración de los Diputados y Diputadas el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA FOMENTAR LA PESCA DE LANGOSTA EN PUNTARENAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Se establece el deber del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura de realizar los estudios correspondientes para distribuir, de forma equitativa, las licencias para la pesca de langosta en todas las áreas y regiones del país donde se desarrolle esta actividad, tomando en cuenta como mínimo los recursos marinos existentes en cada una de ellas, la cantidad de personas que se dedican a esta actividad y el nivel de desempleo que afecta a esas poblaciones.

Rige a partir de su publicación

Melvin Ángel Núñez Piña  
**Diputado**

23 de noviembre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.